

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2020-322063

Bogotá D.C., 8 de junio de 2020 21:39

Señor:
ANONIMO

Ref. 1-2020-009044 Exp. 2892/2020/PQRSF

Asunto: Respuesta a su solicitud

En respuesta a su comunicación radicada en la Superintendencia del Subsidio Familiar bajo el número **No. 1-2020-009044**, expuesta en los siguientes términos:

“BUENAS TARDES, SEÑORES (AS), CORDIAL SALUDO REALIZO ESTA PETICIÓN SOLICITANDO COMEDIDAMENTE SEA REVISADAS LAS SOLICITUD QUE MUCHOS HEMOS ENVIADO A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN. YO REALICE DESDE EL 2 DE ABRIL DEL 2020 LA POSTULACION AL SUBSIDIO AL DESEMPLEO SIN NINGÚN TIPO DE RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD. PIDO POR FAVOR SEA REVISADA PUES SOMOS MUCHOS LOS QUE CARECEMOS DE RECURSOS PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN QUE SE ESTA PRESENTANDO. DE ANTEMANO AGRADEZCO LA ATENCIÓN PRESTADA Y LA AYUDA QUE NOS PUEDAN BRINDAR. MUCHAS GRACIAS”

Nos permitimos informarle que la Oficina de Protección al Usuario a través de la gestión de las PQRSF expuestas por la ciudadanía ha intervenido en diferentes momentos para garantizar un servicio transparente y el otorgamiento de los beneficios contenidos en el Decreto 488 de 2020 de la manera más eficiente posible.

Es preciso manifestar que las Cajas de Compensación Familiar, ni este ente de Inspección, Vigilancia y Control ha desconocido la inmediatez para dar aplicación al cumplimiento de las directrices gubernamentales, en favor de los afiliados y/o beneficiarios del Sistema del Subsidio familiar, no obstante, como administradores del FOSFEC deben actuar de manera responsable en la aplicación de estos recursos, implementando de manera previa todas las estrategias y controles, para garantizar la transparencia y debida administración.

Se han solicitado los debidos certificados de los revisores fiscales, vigilado la información publicada e investigado los casos puestos en conocimiento de esta entidad.

Le agradecemos por darnos la oportunidad de atenderlo. Para obtener mayor información sobre el desarrollo de las funciones de esta Superintendencia, puede dirigirse a la página de internet www.ssf.gov.co. Adicionalmente, puede comunicarse con el centro de atención telefónica en Bogotá, al número 3487777 y en el territorio nacional a la línea gratuita 018000 – 910110, de lunes a viernes de las 7:00 am a las 4:00 pm.

Cordialmente,

Ana María Gáfaró M.
Jefe de Oficina de Protección al Usuario (E)

Proyectó: María Fernanda Marín V.



Identificador: RvmX qGrV QqHE NIHL fFJD 7Nbm mbU=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>